

perjuicio alguno = y entendido por esta
ciudad acuerda que el Sr. D. Juan de
la Cruz del Espinosa D. N. para el
efecto que le pide en la forma ordin. y
sin perjuicio de tercero =

D. Alonso Hernandez
D. Manuel de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

Excmo. Sr.

En la m. d. y c. ciudad de Cartagena en veinte y siete dias
del mes de Mayo año de mill setecientos y seis se Jun-
taron acañido Ordinario los señores D. Juan Jph de Palafox
Gov. de lo Politico y Militar destacad. D. Melior del Pozo
D. Thomas Montenegro D. Juan Argento D. Pedro
Fabrega D. Pedro Brato Lardon D. Manuel Valleso
D. Jph Gaxa Siles D. Alonso Espeso D. Jph de Rivera
D. Jines Mexia D. Pedro Brato Boromo D. Pedro Gaxa
Gaxa, D. Antonio Brato, D. Juan Gaxa Campero, D. Alonso
Gaxa, y D. Lorenzo Brato Hess. y acordaron lo siguiente =

Fiel Titulo

En este Ayuntamiento. Fulgencio Gallardo Portero de Sala
Certifico haver citado a todos los cavalleros Veces. que
an podido ser havidos =

Ob. D. D. D.

Haviendose visto el Acuerdo, q. en el cañido anterior.
hizo esta ciudad en virtud del Papel que le pare, el Sr.
Señor Juan Felix Cortes, y en su nombre sobre el
zional donde en este presente año, se pueda
vender el Percado y informar los Cavalleros Comis.
de Propio haverse executado el reconocimiento
y señalamiento de vitis para D. N. fin, y

El

